



Universidad Zaragoza

00279-2018 Lote 3

Una vez cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario del Lote 3 del acuerdo marco con un único empresario para **“Explotación de las instalaciones destinadas a Oficina de Viajes de la universidad de Zaragoza y servicio de alquiler de autobuses para la Universidad de Zaragoza desglosado en cuatro lotes: Lote 3: Prestación del servicio de alquiler de autobuses Huesca”**, TRANSPORTES HERNÁNDEZ PALACIO S.A., el requerimiento de documentación preceptiva para la adjudicación establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable de la Unidad de Control Interno, este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 220, 150.3 y 151.1 de la citada ley, resuelve:

1. **Adjudicar el Lote 3 del acuerdo marco a favor de TRANSPORTES HERNÁNDEZ PALACIO S.A.** por los precios unitarios y demás propuestas ofertadas y valoradas de su proposición, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre condiciones de su oferta, por haber presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, al haber sido el licitador que ha obtenido la mejor puntuación para dicho lote según la clasificación efectuada de las ofertas, evaluadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 24 de enero de 2019, aceptada por este órgano de contratación mediante acuerdo de 25 de enero de 2019.

El importe máximo de adjudicación, según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 10 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
35.000,00 euros	3.500,00 euros	38.500,00 euros

2. **Notificar la presente resolución a los licitadores, así como publicarla en el perfil de contratante** en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 151 LCSP, constando entre la documentación publicada en el perfil de contratante (actas de la Mesa de Contratación y cuadro de evaluación y clasificación de las proposiciones) la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 18-02-2019 13:50:53



Código de verificación : 2c83733c11f2a5c8



Código de verificación : 2c83733c11f2a5c8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=2c83733c11f2a5c8>

3. **Formalizar el acuerdo marco**, conforme al artículo 153.3 LCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 LCSP. El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
EL RECTOR P.D. (Resol. 19/04/2016, B.O.A. nº 75 de 20/04/2016) EL GERENTE.

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 18-02-2019 13:50:53